ORDENANZA Nº 2551

VISTO: Las Ordenanzas Nº 2380 y 2476 por la cual se ratifican los convenios celebrados entre la Municipalidad de Morteros y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para la ejecución de la obra "Centro Genético Presidente Néstor Kichner"; y

CONSIDERANDO: I) que los subsidios otorgados han sido destinados a la adquisición de bienes de distinta naturaleza,

II) Que el municipio ha intervenido en tales operaciones como ente de contralor, y como administrador de dichos fondos.-

III) Que es necesario reconocer que los bienes adquiridos con los subsidios obtenidos pertenecen a Sociedad Rural, la que se encuentra constituida como sociedad civil según el estatuto que se adjunta como formando parte del presente.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de ordenanza:

ORDENANZA

Art. 1º: RECONÓZCASE que los bienes adquiridos por el Municipio con los subsidios recibidos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, según los convenios que se adjuntan como parte integrante de la presente, son de titularidad exclusiva de Sociedad Rural.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2013.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº392/13, del 16/07/2013.